PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

RESOLUCIÓN No. CN 090 del 6 de diciembre de 2021
Por medio de la cual se adjudica la Mínima Cuantía MC-013-2021

EL SECRETARIO GENERAL (E) DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución No. 200 del 17 de mayo de 2017 "*Por medio de la cual se delegan unas funciones en materia contractual y de ordenación del gasto*", de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 9; el Decreto 1082 de 2015, Decretos Reglamentarios y

CONSIDERANDO:

1. Que la Invitación Pública – Mínima Cuantía MC-013-2021 junto con los estudios previos y sus anexos fueron publicados en el SECOP II, el 24 de noviembre de 2021, la cual tiene por objeto "***CONTRATAR LA COMPRAVENTA: LOTE 1: UNIFORMES PARA DAMA Y CABALLERO, ROPA PARA CABALLERO Y ROPA PARA DAMA; LOTE 2: CALZADO PARA CABALLERO Y PARA DAMA - DOTACIÓN DE LEY PARA LOS SERVIDORES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN QUE TIENEN ESTE DERECHO Y PARA LOS SERVIDORES QUE POR CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES ASÍ LO REQUIERAN***".

2. Que para dar cumplimiento al objeto del proceso de selección se tiene como presupuesto oficial la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($48.824.958,00),** incluido el valor del IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y deducciones a que haya lugar. El valor estimado del contrato se encuentra discriminado por lotes de la siguiente manera:

LOTE	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
1	UNIFORMES PARA DAMA Y CABALLERO, ROPA PARA CABALLERO Y ROPA PARA DAMA	$25.805.774,00
2	CALZADO PARA CABALLERO Y CALZADO PARA DAMA	$23.019.184,00
TOTAL LOTE 1 Y LOTE 2		$48.824.958,00

El presupuesto oficial para la presente contratación se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 43621 del 19 de octubre de 2021 expedido por la Coordinadora del Grupo de Ejecución Presupuestal de la División Financiera de la Procuraduría General de la Nación y previsto en el Plan de Adquisiciones según el Certificado No. 2021-275 de fecha 19 de octubre de 2021 expedido por el Administrador del Plan.

3. Que frente a la invitación pública del proceso de selección de Mínima Cuantía MC-013-2021, se presentaron observaciones por parte de la empresa **SPARTA SHOES S.A.S.** y de manera extemporánea por la empresa **PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN SERVICIOS INTEGRALES Y COMERCIO SAS,** a las cuales se dio respuesta a través de la plataforma SECOP II el 26 y el 29 de noviembre de 2021, respectivamente.

4. Que, de conformidad con el cronograma del proceso, el 29 de noviembre de 2021 a las 2:00 p.m., a través de la plataforma SECOP II, se llevó a cabo la diligencia de cierre del proceso de selección de Mínima Cuantía MC-013-2021. En tal virtud, la plataforma dejó constancia del recibo de ocho (8) ofertas, a saber:

OFERTA	OFERENTE	NIT	VALOR LOTE 1 (Sin correcciones aritméticas	VALOR LOTE 2 (Sin correcciones aritméticas	VALOR (Sin correcciones aritméticas)	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	HERNAN BELTRAN AMORTEGUI	2396872-2	$20.805.960,00	$20.468.000,00	$41.273.960	28/11/2021 2:26 PM
2	C I MORASU SAS	900.719.304-6	$24.159.662,00	$22.832.530,00	$46.992.192	28/11/2021 6:58 PM
3	BREKA S.A.S	901.447.672-7	$18.225.719,72	$17.017.476,00	$35.243.195,72	28/11/2021 10:25 PM
4	DGERARD MG SAS	900.475.452-9	$23.230.090,00	$20.592.084,00	$43.822.174	29/11/2021 10:24 AM
5	DOUZE SAS	900.514.708-7	$24.378.900,00	$21.451.100,00	$45.830.000	29/11/2021 10:40 AM
6	SPARTA SHOES S A S	900.315.346-0	NO SE PRESENTO	$22.846.810,00	$22.846.810	29/11/2021 11:21 AM
7	MANUFACTURAS CREARE S A S	900.361.753-0	$22.836.528,40	$22.400.236,32	$45.236.764,72	29/11/2021 11:24 AM
8	ABC INTERCARGO SAS	900.654.487-4	$16.287.875,00	$20.413.125,00	$36.701.000	29/11/2021 1:49 PM

5. Que dentro del término previsto para verificar los requisitos habilitantes y evaluar las ofertas, esto es, del 30 de noviembre de 2021 al 1 de diciembre de 2021, el comité verificador y evaluador designado mediante Acta 026 del 29 de noviembre de 2021, realizó la verificación aritmética de las propuestas, la

Secretaría General Ext 10702 – 10708 secretariageneral@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15-80 piso 7 Pbx: 5878750 www.procuraduria.gov.co

Escaneado con CamScanner

evaluación económica y la verificación de los requisitos habilitantes de la oferta de menor valor, resultando que los proponentes que ofrecieron los menores precios por lote fueron los siguientes:

LOTE	No de OFERTA	PROPONENTE OFERTA DE MENOR VALOR	VALOR OFERTA (Con correcciones aritméticas)
LOTE No. 1	8	ABC INTERCARGO S.A.S.	$16.287.875
LOTE No. 2	18	BREKA S.A.S.	$17.634.372

6. Que dentro del termino de verificación y evaluación se solicitó aclaraciones de los requisitos de carácter jurídico para el **LOTE 1 - ABC INTERCARGO S.A.S.:**

"(...) Encontrándonos dentro del término para la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, es necesario que se allegue y se aclare la siguiente documentación:
***1. Carta de presentación de la oferta,** en la que se indique claramente el valor total de la oferta incluido IVA tanto para el lote 1 como para el lote 2, la dirección, teléfono y correo electrónico de la empresa ABC INTERCARGO S.A.S.*
***2. Certificado de existencia y representación legal y/o documento legal idóneo:** El proponente, persona jurídica, debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, en el que figure que desarrolla objeto similar al de la presente contratación, con fecha de expedición no superior a quince (15) días hábiles de antelación al cierre del proceso, el cual no se allegó con la oferta, razón por la cual no se ha podido verificar su fecha, quien ejerce la representación legal, facultades del representante legal, objeto social de la empresa, duración de la sociedad, y demás aspectos relevantes.*
***3. Certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales:** El cumplimiento de este requisito, se acredita, cuando es persona jurídica, mediante certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal de la empresa, según el caso, y cuando es persona natural allegando copia de la planilla PILA debidamente pagada. (...)".*

El oferente **ABC INTERCARGO S.A.S.** dio respuesta el 30 de noviembre de 2021, mediante la plataforma SECOP II, remitiendo los documentos solicitados, los cuales fueron verificados y encontrándose acordes a lo requerido en el numeral 3.1. CAPACIDAD JURÍDICA de la invitación pública MC-013-2021.

Para el **LOTE 2 - BREKA S.A.S.** se solicitó que allegara:

*"(...)**1. Certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales:** El cumplimiento de este requisito, se acredita, cuando es persona jurídica, mediante certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal de la empresa, según el caso, y cuando es persona natural allegando copia de la planilla PILA debidamente pagada. (...)".*

Frente a la anterior solicitud, no se recibió respuesta por parte del mencionado oferente.

Mediante solicitud del 30 de noviembre de 2021, haciendo uso de del SECOP II los evaluadores de los requisitos de carácter económico, técnico y de experiencia, requirieron al proponente **ABC INTERCARGO S.A.S.:**

a) Brindar las respectivas aclaraciones frente al valor ofertado, en pro de analizar si se presentan o no precios artificialmente bajos; quien mediante documento enviado en mensaje a través de la plataforma SECOP II, el 30 de noviembre de 2021 brindó las explicaciones requeridas, por lo cual los evaluadores en el informe determinaron que:

"Analizada la anterior explicación y por considerar que la oferta responde a circunstancias objetivas; que ella no pone en riesgo el cumplimiento del contrato con fundamento en el análisis de riesgo de los estudios previos; que los precios son suficientes para la ejecución del contrato, de acuerdo a los documentos del proceso; y porque la explicación demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato, además de contar con el respaldo de pólizas de garantías requeridas, el comité evaluador recomienda continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas".

b) El 30 de noviembre de 2021 y el 1 de diciembre de 2021 se solicitó también a través del SECOP II, que subsane el Formato de Experiencia con sus respectivos soportes, lo cuales una vez revisados

Escaneado con CamScanner

por el evaluador, cumplen con los requisitos de experiencia señalados en el numeral 3.4.1 de la invitación pública.

Así las cosas, y en relación con las especificaciones técnicas y de experiencia, el comité evaluador determinó que: *"(...) que el proponente cumple a cabalidad con los requisitos de experiencia señalados en el en el punto 3.4.1 de la invitación pública. (...) El oferente No. 08 - ABC INTERCARGO S.A.S a través del SECOP II suscribió el formato de con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la Entidad. En consecuencia, se recomienda la adjudicación del* ***Lote 1*** *al proponente* ***No. 08 - ABC INTERCARGO S.A.S.*** *por el valor de la propuesta I.V.A incluido, que corresponde a la suma de* ***$16.287.875,00*** *valor que corresponde exactamente al de la propuesta publicada en el SECOP II".*

Por otra parte, y para el **LOTE 2**, se efectuó la revisión de la propuesta presentada por **BREKAS S.A.S.**, frente a la cual los evaluadores de los requisitos de carácter económico, técnico y de experiencia solicitaron aclaración el día 30 de noviembre de 2021, por la plataforma SECOP II que explicara a la Entidad las razones objetivas que sustentan el valor ofrecido en su oferta. Además, el 1 de diciembre de 2021 por SECOP II también se requirió al proponente lo siguiente:

"(...) se observa que una vez verificadas los certificados de experiencia que adjunta del Fondo Rotatorio de la Policía Nacional, así como la de Hospital Central de la Policía Nacional se registra como contratista al señor OMAR VANEGA NIETO identificado con CC 79.113.835 en ambas certificaciones. Según lo anterior se solicita que aclare y certifique la calidad (de socio, accionista o constituyente) del señor OMAR VANEGAS NIETO para la persona jurídica BREKAS S.A.S, toda vez que las certificaciones son de los años 2007 y 2017 y según el certificado de existencia y representación legal adjunta en SECOP II de BREKAS S.A.S recibo No. AB21629326 esta tiene una constitución menor a 3 años. Lo anterior con base en lo establecido en el número 3.2 de la Invitación Mínima Cuantía 013-2021 PGN. Igualmente se solicita adjuntar una certificación adicional más reciente a la del año 2007 que cumpla los requisitos exigidos en la invitación de mínima cuantía referida. Debido a los términos establecidos en el cronograma es necesario que antes de las 2 pm día de hoy 1 de diciembre de 2021, presente las respuesta y subsanaciones solicitadas a través del sistema SECOP II."

Frente a las anteriores solicitudes de aclaración, no se recibió respuesta por parte del oferente **BREKAS S.A.S.**

7. Que, por consiguiente, la entidad procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo menor precio para el **LOTE 2**, que según el acta de cierre corresponde al proponente **ABC INTERCARGO S.A.S.** Según el numeral 4.2 de la Invitación Pública de Selección de Mínima Cuantía MC-013 de 2021, los evaluadores de los requisitos de carácter económico, técnico y de experiencia solicitaron al mencionado oferente el día 1 de diciembre de 2021, a través del SECOP II que explicara a la Entidad las razones objetivas que sustentan el valor ofrecido en relación con el LOTE 2 en pro de analizar si se presentan o no precios artificialmente bajos; quien mediante documento enviado en mensaje a través de la plataforma SECOP II, el 1 de diciembre de 2021 brindó las explicaciones requeridas, por lo cual los evaluadores en el informe determinaron que:

"Analizada las anteriores explicaciones y por considerar que la oferta responde a circunstancias objetivas; que ella no pone en riesgo el cumplimiento del contrato con fundamento en el análisis de riesgo de los estudios previos; que los precios son suficientes para la ejecución del contrato, de acuerdo a los documentos del proceso; y porque la explicación demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato, además de contar con el amparo de pólizas de garantías requeridas, el comité evaluador recomienda continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas".

Respecto de las especificaciones técnicas y de experiencia, los evaluadores recomendaron *"la adjudicación del Lote 2 al proponente* ***No. 08 – ABC INTERCARGO S.A.S.,*** *por el valor de la propuesta I.V.A incluido, que corresponde a la suma de* ***$20.413.236,00*** *valor que concierne al de la propuesta publicada en el sistema SECOP II después de realizar el ajuste aritmético según lo establece el proceso de selección MC-013-2021 y tal como se aclaró anteriormente.*

Así las cosas, conforme al resultado de la verificación expuesta, el proponente ***CUMPLE*** *con todos los requisitos exigidos en el proceso de selección de mínima cuantía No. 013 de 2021 y es quien ofrece el menor precio".*

8. Que el 2 de diciembre de 2021, se publicaron los informes de evaluación económica, verificación técnica y de experiencia, así como de verificación jurídica, los cuales, durante el 3 de diciembre de

Secretaría General Ext 10702 – 10708 secretariageneral@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15-80 piso 7 Pbx: 5878750 www.procuraduria.gov.co

Escaneado con CamScanner

2021, estuvieron a disposición de los participantes para que presentaran las observaciones que se estimaran pertinentes, término dentro del cual no se recibieron.

9. Que teniendo en cuenta el trámite del proceso de selección de Mínima Cuantía MC-013-2011 y los conceptos emitidos por los integrantes del comité verificador y evaluador del proceso, en los que se determinaron que la oferta de menor valor para el **LOTE 1** corresponde a la presentada por la empresa **ABC INTERCARGO S.A.S.**, por la suma de: **DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($16.287.875) M/CTE,** incluido IVA, y la oferta de menor valor para el **LOTE 2** corresponde también a la empresa **ABC INTERCARGO S.A.S.**, por la suma de: **VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($20.413.236) M/CTE**, incluido IVA, cumplen con todos los requisitos de la Invitación Pública, se procede mediante el presente acto administrativo a adjudicar el proceso de selección de Mínima Cuantía MC-013-2021.

Con fundamento en las anteriores consideraciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de selección de Mínima Cuantía MC-013-2021, que tiene por objeto: ***CONTRATAR LA COMPRAVENTA: LOTE 1: UNIFORMES PARA DAMA Y CABALLERO, ROPA PARA CABALLERO Y ROPA PARA DAMA; LOTE 2: CALZADO PARA CABALLERO Y PARA DAMA - DOTACIÓN DE LEY PARA LOS SERVIDORES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN QUE TIENEN ESTE DERECHO Y PARA LOS SERVIDORES QUE POR CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES ASÍ LO REQUIERAN***, al oferente **ABC INTERCARGO S.A.S.**, identificado con NIT. 900.654.487-4; representado legalmente por **FREDDY ALEXANDER GODOY LEÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.376.358 de Bogotá, por un valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS UN MIL CIENTO ONCE PESOS ($36.701.111) M/CTE,** incluido IVA y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones y deducciones a que haya lugar, valor que corresponde a 40,39 SMMLV para el presente año, discriminado por lotes de la siguiente manera:

LOTE	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
1	UNIFORMES PARA DAMA Y CABALLERO, ROPA PARA CABALLERO Y ROPA PARA DAMA	$16.287.875
2	CALZADO PARA CABALLERO Y CALZADO PARA DAMA	$20.413.236
TOTAL LOTE 1 Y LOTE 2		**$36.701.111**

El presupuesto oficial para la presente contratación se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 43621 del 19 de octubre de 2021 expedido por la Coordinadora del Grupo de Ejecución Presupuestal de la División Financiera de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra este acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se ordena su publicación en el portal único de contratación SECOP II - www.colombiacompra.gov.co/secop/secopII, acorde con lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1, del Decreto 1082 de 2015.

Dada en la ciudad de Bogotá, D.C. a los seis (6) días del mes de diciembre de 2021.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

CARLOS ALBERTO CASTELLANOS ARAÚJO
Secretario General (E)

Proyectó: Camilo Andrés Rodríguez Gómez – Profesional Grupo de Contratación
Revisó: Lorena Patricia Sánchez Huertas – Coordinadora Grupo de Contratación

Escaneado con CamScanner